

Santiago, 21 de enero de 2025

DE 00448-25

Señor
Felipe Pezo Peña
Representante Legal
Grenergy Renovables Pacific Ltda.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto “BESS Carpo”, NUP 4735.

[1] Carta OP00381-24 Ref.: Informa Solicitud de Autorización de Conexión Proyecto BESS Carpo 150 MW, 13 de febrero de 2024.

Responde a ingreso OP00381-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Grenergy Renovables Pacific Ltda., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Carpo” a S/E Alto Jahuel 154 kV, esta última propiedad de Transelec S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía de 150 MW con una duración de 6 horas (900 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS Carpo”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Grenergy Renovables Pacific Ltda., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **enero de 2027**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/DAC

Incl.: "2501-DAA-IACD-PR4735-V1" (.pdf).
"Anexos IACD SAC NUP 4735 "BESS Carpo" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Miguel Angel Alarcón – Coordinador de proyectos de Grenergy Renovables Pacific Ltda.
Sr. Tomás Valderrama– Coordinador de proyectos de Grenergy Renovables Pacific Ltda.
Sra. María José Reveco– Encargada Titular de Transelec S.A.
Sr. Alfredo Cárdenas– Encargado Suplente de Transelec S.A.
Sra. Carla Hernández O'.– Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Carpo”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño A3 de la S/E Alto Jahuel 154 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento 2405-DEN-RIC-PR4735-V3.pdf disponible en el Anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p>a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2405-DEN-RIC-PR4735-V3.pdf” disponible en Anexo 7.4.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y habilitación del nuevo paño A3 de S/E Alto Jahuel 154 kV. • Línea en 1x154 kV de aproximadamente 1,5 km a la S/E Alto Jahuel 154 kV. • Servicios Auxiliares SSAA.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Grenergy Renovables Pacific Ltda., debe efectuar un pago a beneficio de Transelec S.A., por un monto de 1019,0 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en enero de 2027 .